

ORDENANZA N° 183/78

VISTO:

La necesidad de modificar las sumas asignadas a las partidas correspondientes al ítem 0.1.2. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS NO PERSONAL; y;

CONSIDERANDO:

El incremento producido en los pagos de las tarifas de Energía Eléctrica, fundamentado en el aumento del consumo de la misma por el alumbrado público y demás obras habilitadas por esta Municipalidad;

Por todo ello: el Intendente de la Municipalidad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica N° 2756 y demás disposiciones legales en vigencia, sanciona la:

ORDENANZA N° 183/78

Art. 1º) Disminúyase el monto asignado a la partida N° 18 – Ítem 0.1.2 Gastos en representación en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-).-

Art. 2º) Redúzcase el monto asignado a la partida N° 20 – Ítem Liceo de Arte en la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$ 1.100.000.-).-

Art. 3º) Amplíese el monto asignado a la partida N° 7 – Ítem 0.1.2. – Energía Eléctrica en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000).-

Art. 4º) Esta Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 5º) Elévese copia de la presente a la Secretaría de Hacienda.-

Art. 6º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, y archívese.-

Sunchales, 22 de Diciembre de 1978.-

CARLOS ENRIQUE TOSELLI
SECRETARIA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL